



ESCRITO CEP

Los compañeros del GAC están cansados de que se eche mano de ellos para apoyar las carencias de personal de otras Unidades, teniendo que dejar sus funciones habituales y sin tener la información necesaria

RECLAMAMOS MÁS PREVISIÓN, RESPETO Y MEJORES CONDICIONES PARA LOS COMPAÑEROS DEL GAC EN EL DESPLIEGUE DEL ESTADO DE ALARMA EN MADRID

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
Comité Ejecutivo Nacional

14 OCTUBRE 2020
REGISTRO Nº 440
SALIDA

D. Víctor Martínez Vigil, Vocal del Consejo de la Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala Básica, al amparo de lo establecido en materia de representación y participación de los funcionarios por la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional,

EXPONE:

El 09.10.2020 entró en vigor después de su publicación en el BOE el Real Decreto 900/2020 por el que se declara el estado de alarma para responder ante situaciones de especial riesgo por la transmisión no controlada de infecciones causadas por el Covid-19. En su art.5 hay restricciones de la libertad de circulación, existiendo una reserva competencial para que cada Administración exista una referencia expresa (como si ocurrió en el artículo 14 de marzo, que declaró el estado de alarma en materia de circulación que establece la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de los Cuerpos de Seguridad.

La Jefatura Superior de Policía de Madrid, en su Orden de 09.10.2020, elaboró la Orden de Seguridad Ciudadana, en su artículo 1.º, apartado 2.º, en virtud del cual, por transmisión no controlada de infección por coronavirus (Covid-19), se establece el "estado de alarma" en vigor desde el 09.10.2020. En ella se establece como medida de prevención de la transmisión de sus objetivos el "establecimiento de un sistema de control de accesos a los espacios públicos como en los establecimientos de ocio y cultura, donde específicamente se vean afectados los espacios públicos de ocio y cultura.

En la citada Orden de Seguridad Ciudadana (GAC), se afirma que "los días de la semana, estarán a disposición de los ciudadanos, a fin de colaborar en el mantenimiento del orden público, tarde con UIP y noche con UPR". UIP tienen asignados controles externos.

La UIP (651 puestos en el momento de la declaración del estado de alarma) encargada de la realización de los controles de acceso a los espacios públicos de ocio y cultura, puestos en el CPT de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, desde el 05.11.2013, la ejecución de dichos controles de acceso a los espacios públicos de ocio y cultura, dispositivos puntuales y reacción en caso de actuación inmediata.

